**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 132/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas y veintitrés minutos del día cinco de enero del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **132/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señor **xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, apoderado de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, conforme a la copia certificada del poder general judicial otorgado por dicha sociedad y quien requirió: **“Que tal como lo compruebo con copias simples de las notificaciones hemos sido notificados por la Presidencia de esa institución sobre los procesos sancionatorios marcados con las referencias XXXXXXXXXXXX Y XXXXXXXXXXXX, en las cuales supuestamente se nos atribuyen ciertas faltas al Reglamento Técnico Centroamericano "Cantidad de Producto en Preempacados". Que a efecto de poder prepararnos técnicamente para los procesos referidos, y de conformidad a lo establecido en los Arts. 1 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública, vengo a solicitarle se me extienda copia certificada de la siguiente información: a) Sobre el proceso XXXXXXXXXXXX lo siguiente: 1) Acta de retiro de producto del supermercado, y el detalle de la temperatura con la que fue retirada la muestra, así como es el manejo de cadena de frío al retirar las muestras, el peso de la muestra y demás especificaciones técnicas de la misma; 2) Descripción técnica del proceso de verificación, incluyendo el procedimiento de toma de muestras, manejo de la cadena de frío, obtención de peso al momento de retirar la muestra del supermercado, procedimiento de pesaje dentro del laboratorio, cantidad de unidades que se recibieron de la muestra, no solo en peso sino también en el número de unidades; 3) Acta de recibo de muestras dentro del laboratorio, el Nombre del laboratorio donde se realiza el pesaje, certificación del mismo, la temperatura con la que fue recibidas la muestras, la forma del pesaje es decir si se pesaron con y sin empaque, además si habían restos o no del producto dentro del empaque, el manejo posterior a realizado el pesaje, dado que al momento de la destrucción de las muestras fue imposible determinar si se había seguido o no la cadena de custodia de las muestras, dado que hasta existía un mal olor en las bolsas de las muestras, lo anterior lo afirmo por haber estado presente al momento de la destrucción de las muestras; y 4) Proceso del manejo final de muestras para su destrucción, y el manejo de la cadena de frio de las mismas. b) Sobre el proceso XXXXXXXXXXXX lo siguiente: 1) Acta de retiro de producto del supermercado, y el detalle de la temperatura con la que fue retirada la muestra, así como es el manejo de cadena de frío al retirar las muestras, el peso de la muestra y demás especificaciones técnicas de la misma; 2) Descripción técnica del proceso de verificación, incluyendo el procedimiento**

**de toma de muestras, manejo de la cadena de frío, obtención de peso al momento de retirar la muestra del supermercado, procedimiento de pesaje dentro del laboratorio, cantidad de unidades que se recibieron de la muestra, no solo en peso sino también en el número de unidades; 3) Acta de recibo de muestras dentro del laboratorio, el Nombre del laboratorio donde se realiza el pesaje, certificación del mismo, la temperatura con la que fue recibidas la muestras, la forma del pesaje es decir si se pesaron con y sin empaque, además si habían restos o no del producto dentro del empaque ya sea empanizado que se pudo haber desprendido o producto como tal, el manejo posterior a realizado el pesaje, dado que al momento de la destrucción de las muestras fue imposible determinar si se había seguido o no la cadena de custodia de las muestras, dado que hasta existía un mal olor en las bolsas de las muestras, lo anterior lo afirmo por haber estado presente al momento de la destrucción de las muestras; y 4) Proceso del manejo final de muestras para su destrucción, y el manejo de la cadena de frio de las mismas.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener y garantizar el acceso a la información de interés de conformidad a los Artículos 50 letras “b”, “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos los Artículos 36 y 66 de la LAIP y con base en lo dispuesto a los Artículos 37, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. **Poner a disposición del solicitante los siguientes documentos:**
2. Nota explicativa de los procesos de verificación de contenido neto en preempacado realizados por el "Laboratorio de cantidad en producto en preempacado de la Dirección Vigilancia de Mercado de la Defensoría del Consumidor”, que se notificaron mediante notas de referencia **XXXXXXXXXXX Y XXXXXXXXXXXX.**
3. **Certificación de los expedientes referencias** **XXXXXXXXXXX Y XXXXXXXXXXX**, emitidas por la Dirección de Vigilancia de Mercado de la Defensoría del Consumidor. Sobre dichos documentos se elaboró una versión pública, ya que aún se encuentra en una fase previa al procedimiento administrativo sancionatorio y el informe de resultado cuenta con información sensible de terceros, la cual se ha protegido según lo establecido en los Artículos 6 letra “f”, 24, 28 y 30 de la LAIP.
4. Copia certificada del Alcance de Acreditación extendido por el Organismo Salvadoreño de Acreditación.
5. Copia simple del certificado de calibración del instrumento para pesar; Marca Mettler Toledo; Modelo MS 4002S/01, las mediciones de temperatura se encuentran registradas en el FOUSC022.
6. Copia simple del RTCA 01.01.11:06 y RTCA 67.04.50:08.
7. **Informar al solicitante:**
8. Que la Dirección de Vigilancia de Mercado, de la Defensoría del Consumidor, imparte talleres para la aplicación del Reglamento Técnico Centroamericano “Cantidad de producto en preempacados” (RTCA 01.01.11:06), las cuales deben ser solicitadas por el proveedor interesado.
9. Que la documentación requerida, puede ser retirada a partir de este día en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, ubicada en el segundo nivel del edificio Defensoría del Consumidor, calle Circunvalación, número 20, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
10. Que se brindará la información a las personas autorizadas por el apoderado del solicitante, mencionadas en el escrito con el cual se interpuso esta solicitud y quienes deben identificarse debidamente con su Documento Único de Identidad vigente ante esta oficina.
11. **Notificar la presente solicitud al apoderado del solicitante, a través del correo electrónico indicado para recibir notificaciones.**

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **132/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP, notificado al solicitante por medio de la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia